

(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SUSCRIBA CON EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA), EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL EN TERRITORIOS INDÍGENAS DE RAAN Y RAAS (NICARIBE)" EJECUCIÓN A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 129-2011, Aprobado el 4 de Julio de 2011

Publicado en La Gaceta No. 128 del 11 de Julio de 2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que en concordancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), es prioridad del Gobierno de la República de Nicaragua desarrollar las capacidades productivas de las comunidades indígenas de la Costa Caribe y sus organizaciones comunitarias para fortalecer las capacidades humanas e institucionales territoriales.

II

Que en el marco de la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe Nicaragüense, el Gobierno de la República de Nicaragua solicitó el apoyo al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para financiar el "Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícola, Pesquero y Forestal en territorios indígenas de RAAN y RAAS (NICARIBE)", destinado a mejorar los niveles de ingreso de aproximadamente 10,580 familias que viven en territorios indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe seleccionados en el programa: apoyando el incremento de la producción, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de sus organizaciones.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Convenio de Financiación "Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícola, Pesquero y Forestal en territorios indígenas de RAAN y RAAS (NICARIBE)", por un monto de Cinco Millones Cien Mil Derechos Especiales de Giro (DEG5,100,000.00), de los cuales Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG2,550,000.00) serán otorgados en calidad de préstamo y Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG2,550,000.00) serán otorgados en calidad de donación. Ejecución a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Financiación referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de Julio del año dos mil once.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.